En sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a cumplir con ciertos requisitos en los procedimientos, reglas y convocatorias de las subastas para la asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Exposición de motivos

La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia aprobada en el Consejo de Ministros en el año 2007 definía como un área de actuación prioritaria el fomento de las energías renovables de cara al horizonte 2020. Esta estrategia enunciaba como medidas principales a implementar las actuaciones que favorecieran el desarrollo de la biomasa, la energía solar termoeléctrica y fotovoltaica y, de forma específica, el establecimiento de un marco de seguridad económico que incentivara las inversiones en energías renovables y cogeneración.

La normativa comunitaria establece un objetivo común de implantación de renovables en la Unión Europea; concretamente, el 20% de la energía final debe tener origen renovable en el año 2020. Asimismo, a través de la Directiva 2009/28 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, se fijaron objetivos específicos y vinculantes para todos los estados miembros de la Unión Europea. En el caso de España, este objetivo fue coincidente con el objetivo común; es decir, el 20%. Al margen de ello, cada Estado miembro presentó su propio Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER). En el caso de España, el compromiso inicial fue alcanzar una cuota del 22,7% de generación renovable sobre el consumo total de energía en 2020. Posteriormente, en el año 2011, el Gobierno español enmendó a la baja su compromiso, de manera que en la nueva versión remitida el compromiso quedó reducido a un 20,8% de la energía final, valor muy similar al objetivo de país fijado en la Directiva 2009/28.

Para el año 2030, el objetivo en materia de energía renovable en el conjunto de la Unión Europea, propuesto por la Comisión Europea en el paquete "Clean Energy for all Europeans", es del 27%.

La entrada en vigor del Acuerdo de París en noviembre de 2016 supone un refuerzo de estos compromisos internacionales, ya que la generación a través de energías renovables se convierte en un elemento clave para lograr cumplir las metas fijadas y para iniciar una transición hacia un modelo energético sostenible.

Sin embargo, desde el comienzo de la X legislatura y la publicación de Real Decreto Ley 1/2012, la instalación de nueva potencia eléctrica de origen renovable ha sido casi inexistente. En el contexto actual, en el que se prevé un ascenso de la demanda agregada de energía en España en los próximos años, la ausencia de planificación y el freno a la implantación de tecnologías renovables puede poner en riesgo el cumplimiento del objetivo a 2020 y dificultar enormemente los compromisos posteriores.

En enero de 2016 se convocó la primera subasta para la instalación de tecnología renovable mediante la cual se otorgaron 500 MW eólicos y 200 MW de biomasa, que se saldó con un resultado incomprensible. Posteriormente, el 17 de mayo de 2017, se realizó una nueva subasta por la que se adjudicó una potencia total de 3.000 MW. Esta última subasta ha generado una enorme controversia entre los representantes de las diferentes tecnologías renovables, al considerar discriminatorias las condiciones de la misma. La propia Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia lamentó expresamente no conocer con antelación el redactado final de la Orden Ministerial por la que se establecieron las reglas de la última subasta realizada, lo cual le impidió emitir los correspondientes informes preceptivos.

Por eso se propone introducir modificaciones en el diseño de las subastas.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a cumplir con los siguientes requisitos en los procedimientos, reglas y convocatorias de las subastas para asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable:

1. Con el fin de incentivar el buen funcionamiento futuro de las plantas que resulten ganadoras de la subasta, la competición se establecerá sobre la retribución a la energía generada.

2. Para limitar los comportamientos especulativos de los participantes, y de acuerdo con los procedimientos más recomendables con base en la experiencia previa en otros países, cada planta que resulte ganadora cobrará de acuerdo a la oferta que hubiera realizado en la subasta.

3. El procedimiento establecido para la subasta será sencillo, comprensible y transparente para los participantes.

4. Se establecerán liquidaciones específicas para proyectos de menor potencia con condiciones favorables para que puedan ser implementados por cooperativas, ayuntamientos o ciudadanos.

5. Se incluirán criterios ambientales y sociales para matizar la oferta económica, específicamente aquellos que promuevan la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro modelo productivo.

6. Se establecerán liquidaciones específicas para proyectos de menor potencia, que utilicen tecnologías renovables que se encuentren actualmente en proceso de maduración con el fin de apoyar su desarrollo y un progreso en su curva de aprendizaje que posibilite una disminución de costes.

7. Se establecerá un calendario de subastas que incluya las subastas previstas y la potencia a instalar en el medio plazo. Para establecer este calendario resulta imprescindible que el Gobierno planifique la senda de instalación de potencia renovable que permita cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisiones y avanzar hacia un sistema eléctrico cien por cien renovable. Si, como consecuencia de esa planificación, se determina que es prioritario instalar determinadas tecnologías renovables, dicho calendario podrá incluir subastas tecnológicamente específicas.

En Pamplona-lruñea, a 9 de marzo de 2018

La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao